



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2689/2016

ZAPALLAR, 16 de mayo de 2016.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, publicado el 26 de Julio de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la sentencia de proclamación Rol N° 320/2012, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola;

CONSIDERANDO:

1. El Memorándum N°207/2016, de 05 de mayo de 2016, la Directora (I) del Departamento de Educación Municipal, solicita que, a propósito de un corte de agua ocurrido el día 04 de mayo de 2016, en el Liceo de Zapallar, y que tuvo como consecuencia la suspensión de clases, con la implicancia educativa y práctica que ello conlleva, se instruya un procedimiento disciplinario para determinar las eventuales responsabilidades administrativas de quienes resulten responsables. Agrega que se realizaron intentos ante el funcionario de la compañía de agua Esva, los que resultaron infructuosos, y que, tras la intervención del Director Secpla ante la compañía, se logró revertir la medida en media hora, regularizándose, consecuentemente, el pago de las cuentas.
2. Lo dispuesto en el artículo 63 letra d) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Lo prescrito en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículos 118 a 143, inclusive.

DECRETO:

- 1° **INSTRUYASE** procedimiento disciplinario mediante Sumario Administrativo, para determinar las eventuales responsabilidades que pudiesen concurrir en los hechos referidos por la Directora (I) del Departamento de Educación Municipal, en memorándum 207/2016, en relación al corte de agua en el Liceo de Zapallar, que tuvo lugar el día 04 de mayo de 2016.
- 2° **DESIGNASE**, Fiscal Instructor a don **MARCELO CRUZ AGUILERA**, Director de Control, E.M.S. grado 8°.

04/05/2016



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- 3° **CONCEDASE** el plazo señalado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, para llevar a cabo el presente procedimiento disciplinario a contar de la fecha de notificación del Sr. Fiscal Instructor.-
- 4° **NOTIFIQUESE**, por parte del Sr. Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar al Sr. Fiscal Instructor designado, del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS / Sumario Administrativo

DISTRIBUCION:

- 1.- FISCAL INVESTIGADOR.
- 2.- DEPARTAMENTO JURIDICO.
- 3.- TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



[Firma manuscrita]
17/05/2016.